



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE: VILMA DEL PILAR JARA ARIAS
DEMANDADA: NESTOR GERARDO GUTIERREZ ESLAVA
RADICACION: 5400131600052020026500
FECHA: CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y antes de continuar con el trámite del proceso, este Estrado Judicial ordena requerir a la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o quien haga sus veces, a efectos de reiterar lo comunicado mediante el oficio No, 1168 de fecha septiembre veintiocho (28) del año 2020, mediante el cual se ordenó lo siguiente:

***“...PRUEBA DE OFICIO** De conformidad con el art. 170 del Código General del Proceso, el Despacho procede a ordenar las siguientes pruebas: Ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, con el fin de que designen un profesional en Psicología y/o trabajador social adscrito a dicha entidad, para que procedan a realizar visita social a la residencia de los señores **VILMA DEL PILAR JARA ARIAS** y el señor **NESTOR GERARDO GUTIERREZ ESLAVA**, con el fin de establecer las condiciones, afectivas y socioeconómicas en las que habita, realizando énfasis en cuanto a la estabilidad emocional y bienestar de la **SARAH VALERIA GUTIERREZ JARA**. Se ordena investigación social a los señores **VILMA DEL PILAR JARA ARIAS** y el señor **NESTOR GERARDO GUTIERREZ ESLAVA** para que por intermedio de un trabajador social adscrito al ICBF, se determine si los prenombrados reúnen las condiciones de todo orden para ejercer la custodia de **SARAH VALERIA GUTIERREZ JARA**...”*

Direcciones:

Demandante: Calle 23N # 18 E -69 Urbanización Niza.

Demandado: Av. 18 B Calle 22 # 18 A –40 Barrio San José, cerca del Hospital Mental Rudesindo Soto, en la dirección funciona la Droguería Galán.

Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 037 de fecha 08-03-2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c947da40fab8d3682df4184bdf68c7e0409b5a38096c847c364cdb9db860f132

Documento generado en 05/03/2021 10:09:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>